



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA CALEFACCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA PARA EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIENTE NÚM. 2024/180072 (CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚM. 2023/072-S), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 323 y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 19.4 del PCAP que rige este contrato, antes de finalizar el contrato de referencia, se prorroga el contrato suscrito por la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF: A61797536**, para la prestación del servicio arriba indicado, y previa fiscalización favorable del expediente por la Intervención Delegada.

El objeto del contrato es el suministro de gas natural canalizado para calefacción en el edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada.

El plazo de ejecución de la prórroga del contrato es de 12 meses a contar desde el 1 de octubre de 2024.

El precio cierto de este contrato los constituyen los importes unitarios, IVA excluido, conforme a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, con un importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración **de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (47.190,00 €) IVA incluido**, que distribuido por anualidad se refleja en los importes indicados a continuación:

| Entidad | Anualidad 2024 | Anualidad 2025 | Total IVA incluido € |
|---------|----------------|----------------|----------------------|
| TGSS | 6.050,00 € | 41.140,00 € | 47.190,00 € |

Ejercicio 2024: ejecución de 01/10/2024 a 31/11/2024:..... 6.050,00 €

Ejercicio 2025: ejecución de 01/12/2024 a 31/09/2025:..... 41.140,00 €



La ejecución del servicio se ajustará a las condiciones del contrato objeto de la prórroga así como a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige la presente contratación, y conforme a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, que sirvieron de base para la adjudicación.

Así mismo y de conformidad con la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el citado procedimiento no procede la revisión de precios en este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

No se considerará revisión de precios la actualización de los precios unitarios del contrato como consecuencia de cualquier cambio regulatorio publicado en el BOE que les afecte, tanto a la baja como al alza. Se aceptarán las variaciones de todos los conceptos regulados del precio final.

El pago del precio pactado se efectuará en las condiciones fijadas en la cláusula vigésima primera del PCAP.

POR LA TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

POR EL CONTRATISTA,
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

D^a. Inmaculada Hidalgo Gámez

D^a. Maria Dolores Golmayo Gaztelu